TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5836806 DE 02 DE FEBRERO 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – BLANCA MARIBEL ARIZA FONSECA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional de nivel técnico que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el programa Articulación con la Media en el área de AGROINDUSTRIA de acuerdo con la programación establecida." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 8 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación No. 15-1-2024-006657 de fecha 29 de octubre de 2024, propuso la terminación anticipada y liquidación de contrato indicando lo siguiente: *"Cordial Saludo. La presente tiene por objeto solicitar respetuosamente la terminación anticipada del contrato Nº CO1.PCCNTR.5836806 desempeñado por la instructora BLANCA MARIBEL ARIZA FONSECA del programa de Articulación del área de Agroindustria; la razón que me lleva a tomar esta decisión es por motivos de calamidad familiar, en la cual se encuentra involucrada mi hija quien es menor de edad (8 años), quien se ha visto afectada por una infección a cusa de una sinusitis la cual se extendió y afecto el cerebro, por lo cual los especialistas (pediatra otorrino, neurocirujano e infectólogo) determinan que se debe realizar cirugía endoscópica nasosinusal y tratamiento con antibiótico el cual hasta el momento se ha indicado que debe ser entre 42 y 56 días dependiendo de la evolución en el cráneo con el antibiótico, en último recurso operar por parte de neurocirugía para drenar infección craneal. La aplicación de los antibióticos debe ser en hospitalización por la gravedad de la infección, teniendo también en cuenta que los antibióticos solo pueden ser suministrados de manera intravenosa y no hay otra manera de realizar el proceso por tal razón la hospitalización es ineludible. Teniendo en cuenta los motivos anteriormente mencionados, me llevan a tomar la decisión de realizar la terminación anticipada del contrato ya que mi hija, requiere de total atención y disponibilidad de mi parte y de esta manera me es imposible cumplir con lo pactado en el contrato.".* **4.** Que Claudia Patricia Núñez Izquierdo, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación a partir del 1 de noviembre de 2024 de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que la contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que, debido a lo anterior, y al revisar los informes contractuales presentados por la contratista, las partes determinan que la efectiva ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se realizó hasta el día 14 de octubre de 2024, inclusive. **6.** Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual hasta el 14 de octubre de 2024, como también certifica que a fecha 14 de octubre de 2024, el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que el contrato se suspendió del 15 de octubre de 2024 al 31 de octubre del 2024, mediante acta de modificación se autorizó la reversión por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 2.284.320). **8.** Que, el reinicio del contrato se dio el día 1 de noviembre de 2024, el cual se establece por mutuo acuerdo como la fecha de terminación del contrato. **9.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** (**$5.425.260)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 10524 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 1 de noviembre de 2024, y no hasta el 8 de diciembre de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el 14 de octubre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 43.830.390
Valor bruto pagado al contratista	$ 36.120.810
Valor reversado por SUSPENSION	$ 2.284.320
Valor a reversar por TERMINACION ANTICIPADA	$ 5.425.260

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Como el SENA se encuentra al día en el pago de los honorarios al contratista a corte el 14 de octubre de 2024, como se evidencia en el cuadro de estado financiero, las

partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 10524 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.425.260),** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto/Tesorería y Presupuesto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Bony Arturo Colmenares León – Apoyo Profesional Articulación con la Media

Revisó: Ana Yenny Silva Silva – Técnico Grado 2 – Grupo de Apoyo

Revisó: Claudia Patricia Núñez Izquierdo – Coordinadora Académica